



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Directora General de Transportes, sobre delegación de firma de resoluciones y actos administrativos dictados en materia de su competencia en los Jefes de los Servicios Territoriales Badajoz y Cáceres. (2009060642)

En aras de mejorar la calidad y eficiencia de la gestión de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura en los procedimientos de expedición, modificación, visado, suspensión, transmisión y rehabilitación de las autorizaciones administrativas que tengan por objeto:

- a) La prestación de servicios de transporte público o privado complementario de viajeros, mercancías y mixtos por carretera;
- b) la realización de actividades auxiliares y complementarias del transporte;
- c) y el arrendamiento de vehículos con o sin conductor.

Considerando, por otra parte, el volumen cuantitativo de solicitudes relativas a los mencionados procedimientos y la necesidad de resolver las mismas en los plazos previstos por la normativa vigente sin propiciar demoras que pudieran quebrantar el interés de los administrados en un despacho eficiente y ágil de los asuntos atribuidos a la competencia de esta Dirección General.

Valorando que la técnica de la delegación de firma permite dotar de la formalidad adecuada, conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, la práctica administrativa seguida en la resolución de los procedimientos que afectan a las autorizaciones de transporte, así como introducir un elemento de celeridad en la gestión administrativa, sin detrimento ni perjuicio de las funciones que la legalidad encomienda a este Centro Directivo.

Recordando que los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz constituyen las unidades encargadas de la tramitación, entre otras materias y asuntos, de los expedientes administrativos incoados con ocasión de las solicitudes de los interesados en materia de autorizaciones de transporte y que, en atención a la naturaleza de esta función y a su dependencia funcional respecto a la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, han de reputarse idóneas para residenciar en tales unidades la delegación de la firma de los actos y resoluciones que competen a dicho órgano administrativo.

Siendo de aplicación el artículo 16 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor "Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia



competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13", así como el artículo 76.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 1, apartado cuarto, del Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, en relación con el artículo 3, apartados 1, 12, 13, 14 y 15, del Decreto 11/1985, de 1 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, la Directora General de Transportes,

RESUELVE :

Delegar, en los titulares de los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento en Badajoz y Cáceres, la firma de los actos administrativos y resoluciones que, conforme a Derecho, se dicten en el curso de los procedimientos de expedición, modificación, visado, suspensión, transmisión y rehabilitación de las autorizaciones administrativas que tengan por objeto:

- a) La prestación de servicios de transporte público o privado complementario de viajeros, mercancías y mixtos por carretera;
- b) la realización de actividades auxiliares y complementarias del transporte;
- c) y el arrendamiento de vehículos con o sin conductor;

sin que la presente delegación suponga alteración de la competencia de la Dirección General de Transportes sobre tales materias.

Comuníquese el presente acto a los destinatarios de la autorización, indicándoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "en las resoluciones y actos que se firmen por delegación, se hará constar la denominación del órgano autorizante y a continuación, precedido por la expresión "por autorización", o su forma usual de abreviatura, la denominación del órgano en cuyo favor se haya conferido la delegación de firma".

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

La Directora General de Transportes,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO